



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050058173 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN SALARIOS
Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS Y SE EFECTÚA UN REINTEGRO

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

1° Que el señor GIOVANNI ANDRES DIOSA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.383.451, estuvo vinculado al Municipio de Medellín del 29/01/2015 al 14/09/2020, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, adscrito a la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

Le fue terminada la provisionalidad mediante el Decreto N° 0822 del 31 de agosto de 2020.

2° Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo régimen de cesantías para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, al señor GIOVANNI ANDRES desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2019 le fue liquidado las cesantías y consignadas a un fondo; actualmente se encuentra afiliado a PROTECCIÓN. Una vez la Entidad expida la autorización respectiva, queda autorizado para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

3° Que de conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas, y se efectúa un reintegro, así:

RECONOCIMIENTOS:	
Bonificación x servicios 226 días (Entre el 29.01.2020 y el 14.09.2020)	\$ 409.234
Prima de servicios 74 días (Entre el 01.07.2020 y el 14.09.2020)	\$ 197.007
Prima de navidad 254 días (Entre el 01.01.2020 y el 14.09.2020)	\$ 1.467.467
Vacaciones – 13,42 días (Periodo del 29.01.2020 al 14.09.2020)	\$ 893.189
Prima de vacaciones – 9,42 días	\$ 626.963
Bonificación por recreación - 1,26 días	\$ 78.225



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050058173 de 2020

Cesantías 254 días (Entre el 01.01.2020 y el 14.09.2020)	\$ 1.589.744
Intereses a las cesantías	\$ 134.598

REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES:	
Aporte pensión 4% - Protección	\$ 13.886
Aporte salud 4% - Sura	\$ 13.886
Salario básico 1 día (15.09.2020)	\$ 62.084

RECONOCIMIENTOS	\$ 5.396.427
REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES	\$ 89.856
TOTAL A RECONOCER	\$ 5.306.571

4° Que teniendo en cuenta que al señor Giovanni en el pago 17/2020 le fue liquidado un (1) día de salario básico (15 de septiembre) al cual no tenía derecho por encontrarse ya desvinculado, deberá reintegrar a favor del presupuesto del Municipio de Medellín el mayor valor percibido.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al señor GIOVANNI ANDRES DIOSA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.383.451, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.396.427), por salarios y prestaciones sociales definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al señor GIOVANNI ANDRES DIOSA GONZALEZ, del valor a reconocer le será DEDUCIDA la suma de \$27.772 por aportes al Sistema de Seguridad Social a su cargo y deberá REINTEGRAR a favor del presupuesto del Municipio de Medellín la suma de \$62.084 por mayor valor percibido por salario, para un total de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$89.856).

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER al señor GIOVANNI ANDRES DIOSA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.383.451, es la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.306.571), como diferencia entre los reconocimientos, deducciones y reintegros.

El reconocimiento anterior se hace con cargo al presupuesto de fondos comunes.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050058173 de 2020

ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente por la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: El señor GIOVANNI ANDRES debe gestionar ante PROTECCIÓN los trámites pertinentes para la reclamación del saldo de cesantías que posea en dicho fondo, una vez reciba la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2020

ALEJANDRO OSORIO CARMONA
Líder de Programa

 LILLIANA PATRICIA ARIAS SALAZAR Técnico Administrativo Liquidó:	 PAULA ANDREA MOSQUERA QUIROZ Profesional Universitario Revisó / Projectó:	 JAIME JARAMILLO AGUDELO Líder de Proyecto – Equipo Administrativo Aprobó:
---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050058173 de 2020

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución N° 202050058173 del 5 de octubre del año 2020

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____

✓

Firma:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

N° 202050058173 del 5 de octubre del año 2020

EL NOTIFICADOR



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN 202050005354 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 201950106585 de 2019 (notificada el 17 de diciembre de 2019), se dispuso el reconocimiento de salarios y prestaciones sociales definitivas, en favor de la señora ELSA EUGENIA YEPES ORTIZ, identificada con cedula N° 21.969.433; acto administrativo en el cual se tuvo en consideración, lo siguiente:

"CONSIDERANDO

(...)

2. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo Régimen de Cesantías Definitivas para los servidores públicos que se vinculen a las entidades territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, la señora ELSA EUGENIA YEPES ORTIZ desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2018 le fue liquidado Cesantías Definitivas, las cuales fueron consignadas a PROTECCIÓN. Una vez la entidad le expida la autorización respectiva, queda autorizada para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

(...)"

2. Mediante oficio recibido bajo radicado N° 202010007037 del 9 de enero de 2020, se presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra de la Resolución 201950106585 de 2019; para tal fin se argumentó y solicitó, lo siguiente:

"HECHOS

PRIMERO: Estuve vinculada de forma ininterrumpida en el municipio de Medellín desde el día 9 de septiembre del año 1991 hasta el 15 de agosto del año 2019, cuando fui retirada como Profesional Universitaria Contadora por medio de la Resolución No. 349 de 2019 expedida por la Personería de Medellín.

SEGUNDO: Analizando la Resolución No. 201950106585 de 2019, observo que no se tuvo en cuenta al momento de realizar la liquidación de mis cesantías, que las mismas son retroactivas, teniendo en cuenta que yo fui vinculada antes de entrar en vigencia la Ley 344 de 1996; y conforme a la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado sobre el tema de las cesantías, yo tengo el derecho a las Cesantías Retroactivas.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

TERCERO: También en la Resolución No. 201950106585 de 2019, no se me liquidan las vacaciones suspendidas, las cuales desde el año 2009 y hasta la fecha de mi retiro no pude disfrutar por la necesidad del servicio pese a que las mismas fueron concedidas.

PETICIONES

PRIMERA: Revocar la Resolución No. 201950106585 de 2019 emitida por su despacho, por no haber liquidado mis cesantías de forma retroactiva conforme se expuso en el hecho segundo.

SEGUNDA: Revocar la Resolución No. 201950106585 de 2019 emitida por su despacho, por no haber liquidado las vacaciones suspendidas por la necesidad del servicio conforme se expuso en el hecho tercero.

(...)"

3. Las cesantías de quienes pertenecen al régimen retroactivo, se liquidan de manera definitiva¹ solo en caso de desvinculación o solicitud de cambio de régimen²; es decir, en el caso de desvinculaciones, las cesantías se liquidan definitivamente por todo el tiempo de vinculación, tomando como base para la liquidación los factores salariales³ aplicables a las cesantías y que hubiesen sido devengados en el último año de servicio previo a la desvinculación.

Respecto del periodo de servicio comprendido entre el 16 de agosto de 1991 y el 8 de abril de 2008, se considera importante referir la Resolución SG-101 de 2008, por medio de la cual, se le acepto su renuncia y se dio por terminado la relación legal y reglamentaria con el Concejo de Medellín.

Con ocasión a la desvinculación referida en el inciso anterior, se emitió la Resolución 2912 de 2008, por medio de la cual, se le liquidaron definitivamente entre otras prestaciones, sus cesantías bajo el régimen retroactivo; dicha resolución, fue notificada el 9 de junio de 2008; instancia en la cual, renunció a término para interponer recursos.

La Resolución 2912 de 2008, a la fecha es un acto administrativo definitivo, en firme y tiene carácter ejecutorio; lo cual generó a su vez, la conclusión del procedimiento administrativo respecto de las prestaciones causadas con anterioridad a la expedición de la resolución reseñada.

Bajo el supuesto del agotamiento de vía gubernativa previo, no es factible efectuar reajustes de cesantías respecto del tiempo de servicio prestado con anterioridad a la firmeza de la Resolución 2912 de 2008, ni mucho menos contabilizar el tiempo de servicio anterior al 8 de abril de 2008 y acumularlo con los tiempos de servicios generados a partir del 10 de abril del mismo año, este último, correspondiente a la nueva relación legal y reglamentaria iniciada con la Personería de Medellín, con ocasión del nombramiento en

¹ Decretos 1160 de 1947 y 1252 de 2002

² Artículo 3 del Decreto 1582 de 1998

³ Artículo 45 del Decreto 1045 de 1978





Alcaldía de Medellín

provisionalidad en el empleo de Profesional Universitario. Para la fecha de la nueva vinculación era aplicable la Ley 344 de 1996.

Frente a la solicitud de reajustes de vacaciones que aduce le fueron suspendidas desde el año 2009 hasta la fecha de retiro, se deja presente que además de no haberse allegado prueba de tal afirmación, tampoco se tiene un reporte oficial de una actuación administrativa tendiente a la interrupción o aplazamiento de vacaciones por necesidad del servicio, dentro de los tres últimos años⁴ previos a su desvinculación. Adicionalmente, en la parte considerativa de la Resolución 201950106585 de 2019, se detalló el tiempo de servicio pendiente de reconocimiento por concepto de vacaciones, con base en lo cual, se efectuó la liquidación para efectos del pago respectivo.

De conformidad con lo anterior,

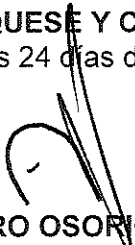
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en la Resolución 201950106585 de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el Recurso de Apelación, para tal efecto remítase el expediente a la Subsecretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de enero de 2020


ALEJANDRO OSORIO CARMONA
Líder de Programa
Unidad Administración de Personal
Subsecretaría de Gestión Humana


Revisó: Jaime Jaramillo Agudelo
Líder de Proyecto

⁴ Término de prescripción - artículos 41 del Decreto 3135 de 1968, 102 del Decreto 1848 de 1969 y 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social





Alcaldía de Medellín

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución 202050005354 del 24 de enero de 2020

Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



RESOLUCIÓN N° 201950077161 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN SALARIOS
Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

1° Que la señora NORMA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.897.951, estuvo vinculada al Municipio de Medellín del 28/05/2007 al 01/08/2019, en el empleo de Agente de Tránsito, adscrita a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad.

Le fue aceptada la renuncia mediante Resolución N° 201950068596 del 30/07/2019, a partir del 02 de agosto de 2019.

2° Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo Régimen de Cesantías Definitivas para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, la señora NORMA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2018 le fue liquidado Cesantías Definitivas, las cuales fueron consignadas a Porvenir. Una vez la Entidad le expida la autorización respectiva, queda autorizado para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

3° Que de conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas, así:

RECONOCIMIENTOS, REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES

VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN

NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total	Equivalen a:
424	28/05/2018	01/08/2019	119 Días	305 Días	12.71 Días hábiles
Que contados entre el:		Se suman	Para un total de:		TOTAL VACACIONES
02/08/2019	22/08/2019	8 Días no hábiles	20.71	Días	\$ 2.077,283
PRIMA DE VACACIONES			12.71	Días	\$ 1.274,856
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN			1.69	Días	\$ 158,320



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 155. Código Postal 50015
Linea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CESANTÍAS DEFINITIVAS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
211	01/01/2019	01/08/2019	92 Días	119	\$ 4,401,270
TOTAL CESANTIAS					\$ 1,454,864
Menos cesantías anticipadas y/o consignadas al FNA					\$ 0
TOTAL A RECONOCER					\$ 1,454,864
OTROS RECONOCIMIENTOS:					
1	Bonificación Servicios Prestados 305 días (Entre 27/09/2018 y 01/08/2019)				\$ 833,365
2	Prima de Servicios 31 días (Entre 01/07/2019 y 01/08/2019)				\$ 124,504
3	Prima de Navidad 119 días (Entre 01/01/2019 y 01/08/2019)				\$ 1,035,671
4	Intereses Cesantías (12%) 119 días (Entre 01/01/2019 y 01/08/2019)				\$ 57,710
REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES:					
1	Salario 1 día (30/07/2019)				\$ 93,680
2	Aportes Salud (4%) - COOMEVA EPS				\$ 29,587
3	Aportes Pensión (4%) - COLPENSIONES				\$ 29,587
4	Valor pendiente				\$ 490,693
TOTAL RECONOCIMIENTOS					\$ 7,016,573
TOTAL DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS					\$ 643,547
VALOR EFECTIVO A RECONOCER					\$ 6,373,026

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la señora NORMA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.897.951, la suma de SIETE MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.016.573), por salarios y prestaciones sociales definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la señora NORMA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, del valor a reconocer le será DEDUCIDA la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$643.547), Por un día (1) de salario pagado de más en el pago 14 del 2019 , valor pendiente y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER a la señora NORMA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.897.951, es la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS (\$6.373.026), como diferencia entre los reconocimientos y deducciones.

El reconocimiento anterior se hace con cargo al Presupuesto de Fondos Comunes.



Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal: 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente la cual se aplica al momento de efectuarse el pago.


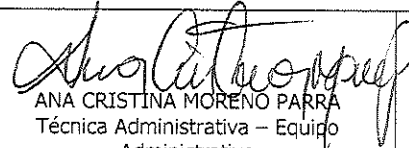
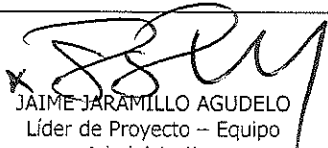
ARTÍCULO QUINTO: La señora NORMA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, debe gestionar ante Porvenir los trámites pertinentes para la reclamación del saldo de cesantías que posea en dicho fondo, una vez la Entidad le haga entrega de la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2019

Ángela L. Lopera A.
ÁNGELA LUCÍA LOPERA ARTEAGA
Líder de Programa

 JAIRO ANDRÉS MARTÍN FRANCO Contratista – Equipo Administrativo Liquidó:	 ANA CRISTINA MORENO PARRA Técnica Administrativa – Equipo Administrativo Revisó/Proyectó:	 JAIME JARAMILLO AGUDELO Líder de Proyecto – Equipo Administrativo Aprobó:
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (07) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución N° 201950077161 del 24 de Agosto del año 2019

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____

✓

Firma:

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

N° 201950077161 del 24 de Agosto del año 2019

EL NOTIFICADOR



📍 Centro Administrativo Municipal - DAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 395 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Creciendo con vos

RESOLUCIÓN 201950094167 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN Y SE RECONOCEN
 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

CONSIDERANDO QUE

La señora ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.619.135, estuvo vinculada al Municipio de Medellín desde el 13/02/2008 hasta el 05/08/2019, titular del empleo Técnico Administrativo adscrito a la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo Régimen de Cesantías Definitivas para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir del 1 de enero de 1997; desde la fecha de vinculación de la señora ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ MONTOYA se le han venido liquidando Cesantías Definitivas al 31 de diciembre de cada año, las cuales han sido consignadas al Fondo de Cesantías Fondo Nacional del Ahorro e igualmente se le han liquidado y pagado los respectivos intereses a las mismas.

Se termina la provisionalidad mediante Decreto 1144 del 12 de julio de 2019.

De conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas, así:

RECONOCIMIENTOS, REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES

VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total	Equivalen a:
173	13/02/2019	05/08/2019	24 Dias	149 Dias	6,21 Dias hábiles
Que contados entre el:		Se suman	Para un total de:		TOTAL VACACIONES
06/08/2019	15/08/2019	3 Dias no hábiles	9,21	Dias	\$ 924.960
PRIMA DE VACACIONES			6,21	Dias	\$ 623.670
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN			0,83	Dias	\$ 77.755





Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

CESANTÍAS DEFINITIVAS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
215	01/01/2019	05/08/2019	0 Días	215	\$ 3.399.120
TOTAL CESANTIAS					\$ 2.030.030
Menos cesantías anticipadas y/o consignadas al FNA					\$ 0
TOTAL A RECONOCER					\$ 2.030.030
OTROS RECONOCIMIENTOS:					
1	Bonificación Servicios Prestados 149 días (Entre 07/03/2019 y 05/08/2019)				\$ 407.119
2	Prima de Servicios 35 días (Entre 01/07/2019 y 05/08/2019)				\$ 140.602
3	Prima de Navidad 215 días (Entre 01/01/2019 y 05/08/2019)				\$ 1.873.517
4	Intereses Cesantías 215 días (Entre 01/01/2019 y 05/08/2019)				\$ 145.485
5	Salario 5 días (Entre 01/08/2019 y 05/08/2019)				\$ 468.402
REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES:					
1	Aportes Salud (4%) - COOMEVA EPS				\$ 35.021
2	Aportes Pensión (4%) - COLPENSIONES				\$ 35.021
TOTAL RECONOCIMIENTOS					\$ 6.691.540
TOTAL DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS					\$ 70.042
VALOR EFECTIVO A RECONOCER					\$ 6.621.498

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la señora ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.619.135, por concepto de salarios y prestaciones sociales definitivas la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.691.540).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEDUCIR del valor reconocido en el artículo anterior, la suma de SETENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$70.042), por aportes al Sistema de Seguridad Social a cargo de la señora ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ MONTOYA.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER a la señora ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ MONTOYA, ya identificada; es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.621.498), como consecuencia de la diferencia entre los reconocimientos y las deducciones.

El reconocimiento anterior se hace con cargo al Presupuesto de Fondos Comunes.

ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente la cual se aplica al momento de efectuarse el pago.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Continuación Resolución 201950094167 de 2019

ARTÍCULO QUINTO: La señora en mención debe gestionar ante el Fondo de Cesantías FONDO NACIONAL DEL AHORRO los trámites pertinentes para la reclamación de los valores que por concepto de Cesantías Definitivas esta entidad ha consignado en ese fondo, una vez la entidad le haga entrega de la autorización para tales efectos, para lo cual se requiere haber entregado los paz y salvos en la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda - Oficina 120.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2019

Ángela L. Lopera A.
ÁNGELA LUCÍA LOPERA ARTEAGA
Líder de Programa (E)

Jaime Jaramillo Agudelo
Aprobó: Jaime Jaramillo Agudelo
Líder de Proyecto

Glady's Cecilia Gómez Giraldo
Revisó/Proyectó: Gladys Cecilia Gómez Giraldo
Profesional Universitario (E)

Jairo Andrés Marín Franco
Liquidó: Jairo Andrés Marín Franco
Contratista



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
📞 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 56



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución 201950094167 del 27 de septiembre del año 2019

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CEDULA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FIRMA DEL NOTIFICADO:

FIRMA DEL NOTIFICADOR:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

201950094167 del 27 de septiembre del año 2019

EL NOTIFICADOR



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 55 55



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050027090 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN SALARIOS
Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

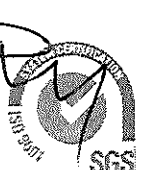
1° Que la señora MARÍA ISABEL RAMIREZ RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.722.854, estuvo vinculada al Municipio de Medellín del 14/04/2008 al 06/02/2020, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, adscrito al Despacho de la Alcaldía.

Declarado insubsistente el nombramiento mediante el Decreto N° 0129 del 31 de enero de 2020.

2° Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo régimen de cesantías para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, a la señora MARÍA ISABEL desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2019 le fue liquidado las cesantías y consignadas a un fondo; actualmente se encuentra afiliada a PORVENIR. Una vez la Entidad le expida la autorización respectiva, queda autorizada para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

3° Que de conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas, así:

RECONOCIMIENTOS:	
Bonificación x servicios 286 días (Entre el 21.04.2019 y el 06.02.2020)	\$ 1.777.660
Prima de servicios 216 días (Entre el 01.07.2019 y el 06.02.2020)	\$ 1.973.214
Prima de navidad 36 días (Entre el 01.01.2020 y el 06.02.2020)	\$ 712.678





Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050027090 de 2020

Vacaciones - 17,92 días (Periodo del 21.04.2019 y el 06.02.2020)	\$ 4.088.732
Prima de vacaciones - 11,92 días	\$ 2.719.737
Bonificación por recreación - 1,59 días	\$ 338.839
Ajuste vacaciones 8 días (Entre el 01.01.2020 y el 08.01.2020)	\$ 40.095
Ajuste salario básico 22 días (Entre el 09.01.2020 y el 31.01.2020)	\$ 110.262
Salario básico 6 días (Entre el 01.02.2020 y el 06.02.2020)	\$ 1.278.637
Cesantías 36 días (Entre el 01.01.2020 y el 06.02.2020)	\$ 773.283
Intereses a las cesantías	\$ 9.279

DEDUCCIONES:	
Aportes Salud 4% - Coomeva	\$ 126.662
Aportes Pensión 4% - Colpensiones	\$ 126.662

RECONOCIMIENTOS	\$ 13.822.416
DEDUCCIONES	\$ 253.324
TOTAL A RECONOCER	\$ 13.569.092

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la señora MARÍA ISABEL RAMIREZ RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.722.854, la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$13.822.416), por salarios y prestaciones sociales definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la señora MARÍA ISABEL RAMIREZ RESTREPO, del valor a reconocer le será DEDUCIDA la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$253.324), por aportes al Sistema de Seguridad Social a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER a la señora MARÍA ISABEL RAMIREZ RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.722.854, es la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$13.569.092), como diferencia entre los reconocimientos y deducciones.





Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050027090 de 2020

El reconocimiento anterior se hace con cargo al presupuesto de fondos comunes.

ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente por la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: La señora MARÍA ISABEL debe gestionar ante PORVENIR los trámites pertinentes para la reclamación del saldo de cesantías que posea en dicho fondo, una vez reciba la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de mayo de 2020

ALEJANDRO OSORIO CARMONA
Líder de Programa

 ANA CRISTINA MORENO PARRA Técnico Administrativo Liquidó	 PAULA ANDREA MOSQUERA QUIROZ Profesional Universitario Revisó / proyectó:	 JAIME JARAMILLO AGUDELO Líder de Proyecto – Equipo Administrativo Aprobó:
--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050027090 de 2020

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución N° 202050027090 del 11 de mayo del año 2020

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: ✓ _____

CEDULA: ✓ _____

DIRECCIÓN: ✓ _____

TELÉFONO: ✓ _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: ✓ _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____

✓

Firma:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

N° 202050027090 del 11 de mayo del año 2020

EL NOTIFICADOR



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 201950108436 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

1° Que la señora LUZ ESTELLA ACEVEDO GUISAO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.914.171, estuvo vinculada al Municipio de Medellín del 24/08/2009 al 14/08/2019, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, adscrito a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Le fue terminado el nombramiento en provisionalidad mediante el Decreto N° 0877 del 12 de julio de 2019.

2° Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo régimen de cesantías para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, a la señora LUZ ESTELLA desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2018 le fue liquidado las cesantías y consignadas a un fondo; actualmente se encuentra afiliada al FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Una vez la Entidad le expida la autorización respectiva, queda autorizada para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

3° Que de conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas y se efectúa un reintegro, así:

RECONOCIMIENTOS:	
Bonificación x servicios 351 días (Entre el 24.08.2018 y el 14.08.2019)	\$ 1.555.685
Prima de servicios 44 días (Entre el 01.07.2019 y el 14.08.2019)	\$ 286.707
Prima de navidad 224 días (Entre el 01.01.2019 y el 14.08.2019)	\$ 3.167.156



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 201950108436 de 2019

Vacaciones – 21,63 días (Periodo del 24.08.2018 al 14.08.2019)	\$ 3.523.381
Prima de vacaciones - 14,63 días	\$ 2.383.128
Bonificación x recreación - 1,95 días	\$ 296.321
Cesantías - 224 días (Del 01.01 al 14.08.2019)	\$ 3.431.381
Intereses cesantías 2019	\$ 256.210
DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS	
Aporte pensión 4% - Porvenir	\$ 56.149
Aporte salud 4% - Sura	\$ 56.149
Salario básico (15 de agosto)	\$ 151.960
RECONOCIMIENTOS	\$ 14.899.969
DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS	\$ 264.258
TOTAL A RECONOCER	\$ 14.635.711

4° Que teniendo en cuenta que a la señora Luz Estella en el pago 15/2019 le fue reconocido un día de salario básico (15 de agosto), al cual no tenía derecho por encontrarse ya desvinculada, deberá reintegrar a favor del Municipio de Medellín el mayor valor percibido.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la señora LUZ ESTELLA ACEVEDO GUISAO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.914.171, la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$14.899.969), por salarios y prestaciones sociales definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la señora LUZ ESTELLA ACEVEDO GUISAO, del valor a reconocer le será DEDUCIDA la suma de \$112.298 por aportes al Sistema de Seguridad Social a su cargo y deberá REINTEGRAR a favor del Municipio de Medellín la suma de \$151.960 por mayor valor percibido por salarios en el pago 15/2019, para un total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$264.258).

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER a la señora LUZ ESTELLA ACEVEDO GUISAO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.914.171, es la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$14.635.711), como diferencia entre los reconocimientos, reintegros y deducciones.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 201950108436 de 2019

El reconocimiento anterior se hace con cargo al Presupuesto de Fondos Comunes.

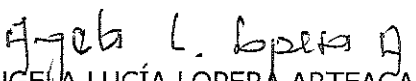
ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente por la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda.


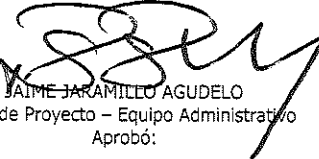
ARTÍCULO QUINTO: La señora LUZ ESTELLA debe gestionar ante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO los trámites pertinentes para la reclamación del saldo de cesantías que posea en dicho fondo, una vez reciba la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2019


ÁNGELA LUCÍA LOPERA ARTEAGA
Líder de Programa

 PAULA ANDREA MOSQUERA QUIROZ Profesional Universitario Liquidó / Projectó:	 JAIME JARAMILLO AGUDELO Líder de Proyecto – Equipo Administrativo Aprobó:
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 201950108436 de 2019

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución N° 201950108436 del 16 de noviembre del año 2019

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.
Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____



Firma:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

N° 201950108436 del 16 de noviembre del año 2019

EL NOTIFICADOR



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 201950119481 DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN SALARIOS
Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS**

**LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

CONSIDERANDO

1° Que el señor JAVIER JOVANNY RAMIREZ DIEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.393.396, estuvo vinculado al Municipio de Medellín del 07/11/2013 al 15/08/2019, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Le fue terminado el nombramiento en provisionalidad mediante el Decreto N° 1059 del 12 de julio de 2019.

2° Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo régimen de cesantías para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, al señor JAVIER JOVANNY desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2017 le fue liquidado las cesantías y consignadas a un fondo; actualmente se encuentra afiliado a PORVENIR. Una vez la Entidad le expida la autorización respectiva, queda autorizado para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

3° Que de conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas, así:

RECONOCIMIENTOS:	
Bonificación x servicios 231 días (Entre el 07.11.2016 y el 15.08.2019)	562.139
Prima de servicios 8 días (Entre el 01.07.2017 y el 30.06.2018)	\$ 18.571
Prima de navidad 189 días (Entre el 01.01.2017 y el 31.12.2017)	\$ 937.506



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 62-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 201950119481 de 2019

Vacaciones – 14,63 días (Periodo entre 07.11.2016 y el 15.08.2019)	\$ 950.713
Prima de vacaciones – 9,63 días	\$ 625.794
Bonificación por recreación – 1,28 días	\$ 74.757
Ajuste cesantías 2017	\$ 39.931
Ajuste intereses cesantías 2017	\$ 2.449

DEDUCCIONES:	
Aporte pensión 4% - Porvenir	\$ 22.486
Aporte salud 4% - Coomeva	\$ 22.486

RECONOCIMIENTOS	\$ 3.211.860
DEDUCCIONES	\$ 44.972
TOTAL A RECONOCER	\$ 3.166.888

4° A la fecha de desvinculación y a partir del 9 de julio de 2017, al señor Javier Jovanny le fue controlado el pago de la nómina teniendo en cuenta que había cumplido 180 días de incapacidad el 8 de julio de esa misma anualidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al señor JAVIER JOVANNY RAMIREZ DIEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.393.396, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.211.860), por salarios y prestaciones sociales definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al señor JAVIER JOVANNY RAMIREZ DIEZ, del valor a reconocer le será DEDUCIDA la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$44.972) por aportes al Sistema de Seguridad Social a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER al señor JAVIER JOVANNY RAMIREZ DIEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.393.396, es la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.166.888), como diferencia entre los reconocimientos y deducciones.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 201950119481 de 2019

El reconocimiento anterior se hace con cargo al Presupuesto de Fondos Comunes.

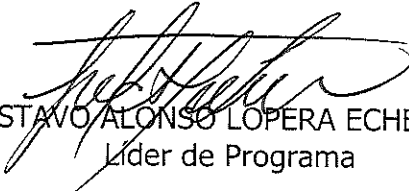
ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente por la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda.



ARTÍCULO QUINTO: El señor JAVIER JOVANNY debe gestionar ante PORVENIR los trámites pertinentes para la reclamación del saldo de cesantías que posea en dicho fondo, una vez reciba la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019


GUSTAVO ALONSO LÓPERA ECHEVERRI
Líder de Programa

 PAULA ANDREA MOSQUERA QUIROZ Profesional Universitario Liquidó / Projectó:	 JAIME JARAMILLO AGUDELO Líder de Proyecto – Equipo Administrativo Aprobó:
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-185. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 201950119481 de 2019

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución N° 201950119481 del 18 de diciembre del año 2019

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.
Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____

✓

Firma:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

N° 201950119481 del 18 de diciembre del año 2019

EL NOTIFICADOR



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050000237 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

1° Que el señor OSCAR ALEXANDER MUÑOZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.759.665, estuvo vinculado al Municipio de Medellín del 12/08/2008 al 07/10/2019, en el empleo de CONDUCTOR, adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana.

Le fue terminado el nombramiento en provisionalidad mediante el Decreto N° 2048 del 26 de septiembre de 2019.

2° Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo régimen de cesantías para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, al señor OSCAR ALEXANDER desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2018 le fue liquidado las cesantías y consignadas a un fondo; actualmente se encuentra afiliado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Una vez la Entidad le expida la autorización respectiva, queda autorizado para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

3° Que de conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas y se efectúa un reintegro, así:

RECONOCIMIENTOS:	
Bonificación x servicios 56 días (Entre el 12.08.2019 y el 07.10.2019)	\$ 115.161
Prima de servicios 97 días (Entre el 01.07.2019 y el 07.10.2019)	\$ 293.277
Prima de navidad 277 días (Entre el 01.01.2019 y el 07.10.2019)	\$ 1.817.414



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050000237 de 2020

Vacaciones – 24,33 días (Periodo del 12.08.2018 al 07.10.2019)	\$ 1.838.945
Prima de vacaciones - 17,33 días	\$ 1.309.861
Bonificación x recreación - 2,31 días	\$ 162.871
Compensatorios (52,5 horas)	\$ 504.995
Cesantías - 277 días (Del 01.01.2019 al 07.10.2019)	\$ 2.264.821
Intereses cesantías 2019	\$ 209.118
Aporte pensión 4% - Colpensiones	\$ 17.956
Aporte salud 4% - Salud Total	\$ 17.956
REINTEGROS:	
Salario básico 8 días (Del 08 al 15.10.2019) – pago 19	\$ 564.055
RECONOCIMIENTOS	\$ 8.552.375
REINTEGROS	\$ 564.055
TOTAL A RECONOCER	\$ 7.988.320

4° Que teniendo en cuenta que al señor Oscar Alexander en el pago 19/2019 le fue reconocido ocho días de salario básico (del 8 al 15 de octubre), a los cuales no tenía derecho por encontrarse ya desvinculado, deberá reintegrar a favor del Municipio de Medellín el mayor valor percibido.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al señor OSCAR ALEXANDER MUÑOZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.759.665, la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$8.552.375), por salarios y prestaciones sociales definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor OSCAR ALEXANDER MUÑOZ HERRERA, del valor a reconocer deberá REINTEGRAR a favor del Municipio de Medellín la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$564.055), por mayor valor percibido por salarios en el pago 19/2019.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER al señor OSCAR ALEXANDER MUÑOZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.759.665, es la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$7.988.320), como diferencia entre los reconocimientos y reintegros.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50016
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050000237 de 2020

El reconocimiento anterior se hace con cargo al Presupuesto de Fondos Comunes.

ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente por la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: El señor OSCAR ALEXANDER debe gestionar ante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO los trámites pertinentes para la reclamación del saldo de cesantías que posea en dicho fondo, una vez reciba la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de enero de 2020

ALEJANDRO OSORIO CARMONA
Líder de Programa

 LILIANA PATRICIA ARIAS SALAZAR Técnico Administrativo Liquidó:	 PAULA ANDREA MOSQUERA QUIROZ Profesional Universitario Revisó / Projectó:	 JAIME JARAMILLO AGUDELO Líder de Proyecto – Equipo Administrativo Aprobó:
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución N° 202050000237 de 2020

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución N° 202050000237 del 3 de enero del año 2020

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.
Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____

✓

Firma:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

N° 202050000237 del 3 de enero del año 2020

EL NOTIFICADOR



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN 202050002488 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN Y SE RECONOCEN
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

CONSIDERANDO QUE

El señor MARTÍN ARLEY DUQUE RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 98.488.485, estuvo vinculado al Municipio de Medellín desde el 23/07/2008 hasta el 01/10/2019, titular del empleo Agente de Tránsito adscrito a la Secretaría de Movilidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo Régimen de Cesantías Definitivas para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir del 1 de enero de 1997; desde la fecha de vinculación del señor MARTÍN ARLEY DUQUE RINCÓN se le han venido liquidando Cesantías Definitivas al 31 de diciembre de cada año, las cuales han sido consignadas al Fondo de Cesantías Colfondos e igualmente se le han liquidado y pagado los respectivos intereses a las mismas.

Se termina la provisionalidad mediante Decreto 1938 del 04 de septiembre de 2019.

De conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas, así:

RECONOCIMIENTOS, REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES

VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total	Equivalen a:
429	23/07/2018	01/10/2019	7 Días	422 Días	17,58 Días hábiles
Que contados entre el:		Se suman	Para un total de:		TOTAL VACACIONES
02/10/2019	28/10/2019	9 Días no hábiles	26,58	Días	\$ 2.669.303
PRIMA DE VACACIONES			17,58	Días	\$ 1.765.476
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN			2,34	Días	\$ 219.212



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

CESANTÍAS DEFINITIVAS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
271	01/01/2019	01/10/2019	7 Días	264	\$ 4.198.560
TOTAL CESANTÍAS					\$ 3.078.944
Menos cesantías anticipadas y/o consignadas al FNA					\$ 0
TOTAL A RECONOCER					\$ 3.078.944
OTROS RECONOCIMIENTOS:					
1	Bonificación Servicios Prestados 62 días (Entre 23/07/2019 y 01/10/2019)				\$ 169.405
2	Prima de Servicios 84 días (Entre 01/07/2019 y 01/10/2019)				\$ 337.445
3	Prima de Navidad 264 días (Entre 01/01/2019 y 01/10/2019)				\$ 2.301.412
4	Intereses Cesantías (12%) 264 días (Entre 01/01/2019 y 01/10/2019)				\$ 270.947
5	Recargo nocturno (35%) 7,5 horas según radicado 201930387921				\$ 33.549
6	Compensatorios 78 horas según radicado 201930387921				\$ 996.872
7	Aportes Salud (4%) - COOMEVA				\$ 14.365
8	Aportes Pensión (4%) - COLPENSIONES				\$ 14.365
REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES:					
1	Salario 6 días (Entre 25/09/2019 y 30/09/2019)				\$ 562.082
TOTAL RECONOCIMIENTOS					\$ 11.871.295
TOTAL DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS					\$ 562.082
VALOR EFECTIVO A RECONOCER					\$ 11.309.213

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al señor MARTÍN ARLEY DUQUE RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 98.488.485, por concepto de salarios y prestaciones sociales definitivas la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$11.871.295).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEDUCIR del valor reconocido en el artículo anterior, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$562.082), por salario pagado de más al señor MARTÍN ARLEY DUQUE RINCÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER al señor MARTÍN ARLEY DUQUE RINCÓN, ya identificado; es la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$11.309.213), como consecuencia de la diferencia entre los reconocimientos y las deducciones.

El reconocimiento anterior se hace con cargo al Presupuesto de Fondos Comunes.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Continuación Resolución 202050002488 de 2020

ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente la cual se aplica al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO QUINTO: El señor en mención debe gestionar ante el Fondo de Cesantías COLFONDOS los trámites pertinentes para la reclamación de los valores que por concepto de Cesantías Definitivas esta entidad ha consignado en ese fondo, una vez la entidad le haga entrega de la autorización para tales efectos, para lo cual se requiere haber entregado los paz y salvos en la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda - Oficina 120.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020

ALEJANDRO OSORIO CARMONA
Líder de Programa

Aprobó: Jaime Jaramillo Agudelo
Líder de Proyecto

Revisó/Proyectó: Gladys Cecilia Gómez Giraldo
Profesional Universitario (E)

Liquidó: Diana María Velásquez González
Técnico Administrativo



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución 202050002488 del 16 de enero del año 2020

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

202050002488 del 16 de enero del año 2020

EL NOTIFICADOR



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 201950115058 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN SALARIOS
Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

1° Que la señora FRANCY YANET DELGADO ALZATE identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.604.441, estuvo vinculada al Municipio de Medellín del 12/12/2011 al 30/09/2019, en el empleo de SECRETARIO, adscrita a la Unidad de Inspecciones de Policías, Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Se termina la Provisionalidad mediante Decreto N° 1488 del 22/07/2019. A partir del 01/10/2019

2° Que de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996, la cual establece un nuevo Régimen de Cesantías Definitivas para los servidores públicos que se vinculen a las Entidades Territoriales a partir de la entrada en vigencia, esto es 31 de diciembre de 1996, la señora FRANCY YANET DELGADO ALZATE, desde la fecha de ingreso y hasta el 31/12/2018 le fue liquidado Cesantías Definitivas, las cuales fueron consignadas a Protección. Una vez la Entidad le expida la autorización respectiva, queda autorizado para reclamar el saldo de cesantías que posea en dicho fondo.

3° Que de conformidad con la normatividad vigente y con motivo de la desvinculación, se liquidan los salarios y las prestaciones sociales definitivas, así:

RECONOCIMIENTOS, REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES

VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total	Equivalen a:
289	12/12/2018	30/09/2019	0 Dias	289 Dias	12.04 Dias hábiles
Que contados entre el:		Se suman	Para un total de:		TOTAL VACACIONES
01/10/2019	18/10/2019	5 Dias no hábiles	17.04	Días	\$ 1.287,565
PRIMA DE VACACIONES			12.04	Días	\$ 909,758
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN			1.61	Días	\$ 113,516



www.medellin.gov.co



CESANTÍAS DEFINITIVAS					
NRO. DÍAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
270	01/01/2019	30/09/2019	0 Días	270	\$ 2,558,610
TOTAL CESANTÍAS					\$ 1,918,958
Menos cesantías anticipadas y/o consignadas al FNA					\$ 0
TOTAL A RECONOCER					\$ 1,918,958
OTROS RECONOCIMIENTOS:					
1	Bonificación Servicios Prestados 289 días (Entre 12/12/2018 y 30/09/2019)			\$ 594,314	
2	Prima de Servicios 90 días (Entre 01/07/2019 y 30/09/2019)			\$ 272,031	
3	Prima de Navidad 270 días (Entre 01/01/2019 y 30/09/2019)			\$ 1,769,995	
4	Intereses Cesantías(12%) 270 días (Entre 01/01/2019 y 30/09/2019)			\$ 172,706	
5				\$ 0	
6				\$ 0	
REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES:					
1	Aportes Salud (4%) - EPS SURA			\$ 23,773	
2	Aportes Pensión (4%) - PROTECCION			\$ 23,773	
3				\$ 0	
4				\$ 0	
TOTAL RECONOCIMIENTOS					\$ 7,038,843
TOTAL DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS					\$ 47,546
VALOR EFECTIVO A RECONOCER					\$ 6,991,297

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la señora FRANCY YANET DELGADO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.604.441, la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$7.038.843), Por Salarios y Prestaciones Sociales Definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la señora FRANCY YANET DELGADO ALZATE, del valor a reconocer le será DEDUCIDA la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$47.546), por aportes al Sistema de Seguridad Social .

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a RECONOCER a la señora FRANCY YANET DELGADO ALZATE identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.604.441, es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.991.297), como diferencia entre los reconocimientos y deducciones.



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

El reconocimiento anterior se hace con cargo al Presupuesto de Fondos Comunes.

ARTÍCULO CUARTO: Este pago puede ser sujeto de retención en la fuente la cual se aplica al momento de efectuarse el pago.


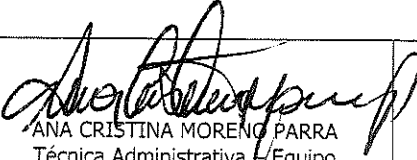
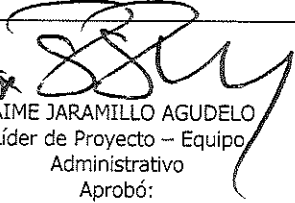
ARTÍCULO QUINTO: La señora FRANCY YANET DELGADO ALZATE debe gestionar ante Protección los trámites pertinentes para la reclamación del saldo de cesantías que posea en dicho fondo, una vez la Entidad le haga entrega de la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2019


GUSTAVO ALONSO LOPERA ECHEVERRI
Líder de Programa (E)

 LILIANA PATRICIA ARIAS SALAZAR Técnica Administrativa – Equipo Administrativo Liquidó:	 ANA CRISTINA MORENO PARRA Técnica Administrativa – Equipo Administrativo Revisó/Proyectó:	 JAIME JARAMILLO AGUDELO Líder de Proyecto – Equipo Administrativo Aprobó:
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

En la fecha, _____

SE NOTIFICA la Resolución N° 201950115058 del 04 de Diciembre del año 2019

Haciéndole saber que contra la misma Proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR: _____



Firma:

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

En la fecha, _____

Cumplidos los requisitos de la NOTIFICACIÓN y dado que las partes no interpusieron recurso alguno dentro de los términos legales, o renunciaron expresamente a dichos términos, o que los recursos interpuestos fueron resueltos o que contra la misma no procede recurso alguno,

SE DECLARA EJECUTORIADA la Resolución

N°201950115058 del 04 de Diciembre del año 2019

EL NOTIFICADOR



www.medellin.gov.co